



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
MÁLAGA  
Secretaría General

Esta Diputación Provincial al punto que se indica, de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo:

**Punto núm. 17.59.- Junta Gobierno de 17 diciembre 2013. Asunto Urgente. Delegación de Derechos Sociales.- Ayudas Públicas: Concesión y/o desestimación de subvenciones a diversas entidades, tras la "Convocatoria de subvenciones 2013, de la Delegación de Derechos Sociales de la Diputación Provincial, dirigida a entidades privadas sin ánimo de lucro de la Provincia de Málaga, con destino Proyectos de Acción Social y Servicios Sociales 2013" (bases aprobadas en Junta Gobierno de 16 julio 2013).** (Rel. Q/2013/398)

Por la Diputada Delegada de Derechos Sociales, en escrito de fecha 4 de diciembre de 2013, se ha efectuado una propuesta relativa a la *Concesión y/o desestimación de subvenciones a diversas entidades, tras la "Convocatoria de subvenciones 2013, de la Delegación de Derechos Sociales de la Diputación Provincial, dirigida a entidades privadas sin ánimo de lucro de la Provincia de Málaga, con destino Proyectos de Acción Social y Servicios Sociales 2013"* (bases aprobadas en Junta Gobierno de 16 julio 2013), que copiada textualmente dice:


**"PROPUESTA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2013 DE LA DELEGACION DE DERECHOS SOCIALES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA DIRIGIDA A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE MALAGA.**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 16 de julio de 2013, punto 17/8 de su orden del día se aprobaron las Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones 2013 de la Delegación de Derechos Sociales de la Diputación Provincial dirigida a entidades privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Málaga, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 26 de julio de 2013 núm. 142.

Que en las Bases reguladoras de la convocatoria se establecía que: *"La financiación de las subvenciones reguladas en esta convocatoria se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios para el año 2013, de la Diputación Provincial"*.

Que habiendo finalizado el proceso de evaluación de las solicitudes, por la Comisión de Valoración se presentó el informe propuesta de concesión de subvenciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la convocatoria que, en el proceso de evaluación, dicha Comisión ha tenido en cuenta especialmente la pertinencia del proyecto respecto a la finalidad y objetivos de la convocatoria, puntuando las solicitudes de acuerdo con los criterios de evaluación determinados en el art. 8 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria. La asignación de los importes de las subvenciones se ha realizado considerando una puntuación mínima de 65 puntos, excluyéndose aquellos proyectos que no alcancen esta puntuación. Valorándose la distribución de los fondos en función de los puntos obtenidos, hasta alcanzar como máximo 20.000 € o la cantidad solicitada. La distribución se haría de la siguiente forma:

Intervalo	Importe €
Entre 65 y 67 puntos (ambos inclusivos)	2.000.00
Entre 68 y 70 puntos (ambos inclusivos)	4.000.00
Entre 71 y 73 puntos (ambos inclusivos)	6.000.00

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	27/12/2013
ID. FIRMA	172.26.2.50	33UJ+NJOLTA5CHREgDorVA==	PÁGINA	1/7
				
		33UJ+NJOLTA5CHREgDorVA==		

Código Seguro de verificación:33UJ+NJOLTA5CHREgDorVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Entre 74 y 76 puntos (ambos inclusivos)	8.000,00
Entre 77 y 79 puntos (ambos inclusivos)	10.000,00
Entre 80 y 82 puntos (ambos inclusivos)	12.000,00
Entre 83 y 85 puntos (ambos inclusivos)	14.000,00
Entre 86 y 88 puntos (ambos inclusivos)	16.000,00
Entre 89 y 91 puntos (ambos inclusivos)	18.000,00
Entre 92 y 95 puntos (ambos inclusivos)	20.000,00

En el supuesto de que se produzca un empate, se aplicarán los siguientes criterios de desempate en el orden que se establece:


- 1.- Que la solicitud presentada no haya requerido subsanación de defectos.
- 2.- Haber obtenido mayor puntuación en los criterios establecidos en el punto 8.4 de la presente convocatoria.
- 3.- Orden de entrada de la solicitud en el registro.
- 4.- Si, a pesar de todo lo anterior, se continuara manteniendo el empate, se desempatará por hora de entrada del mismo. En los casos en los que no se refleja la hora de registro (casuística que se produce en registros distintos a los de la Diputación) se procederá al desempate por el criterio de número de entrada en el registro de la Diputación en la recepción de la documentación remitida.

De acuerdo con lo establecido en dicho artículo, se formuló propuesta de resolución provisional debidamente motivada, el día 12 de noviembre de 2013 que se notificó en el Tablón de Edictos y en la página Web, concediéndose un plazo de diez días para alegaciones, reuniéndose de nuevo la Comisión para valorar las mismas, habiéndose presentado renuncia por parte de la Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánicas de Málaga ( FAMP-COCEMFE) y alegaciones por diversas entidades, reuniéndose de nuevo la Comisión de Valoración el día 2 de diciembre de 2013, se procedió a su estudio y valoración, emitiendo un nuevo informe propuesta de resolución definitiva –que se adjunta a la propuesta- el día 2 de diciembre de 2013, y en base al cual, y teniendo en cuenta lo dispuesto en las Bases Reguladoras de la Convocatoria; la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, y lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de abril de Régimen Local, la Diputada Delegada de Derechos Sociales propone a la Junta de Gobierno acuerde:

- a) Conceder a las entidades que se indican a continuación, solicitantes en la “Convocatoria de subvenciones 2013 de la Delegación de Derechos Sociales de la Diputación Provincial dirigida a entidades privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Málaga”, las ayudas económicas cuya cuantía se especifica, para la realización de los proyectos que se detallan a continuación que representan un total de 149.380 €:

#### ANEXO I Subvenciones estimadas

ASOCIACIÓN	NIF	PUNTOS	IMPORTE CONCEDIDO (€)
FUNDACION CUDECA	G-92182054	89	18.000,00
ASOC PROTECTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL RONDA Y COMARCA- ASPRODISIS	G-29655990	83	968,00
AGRUP MALAGUENA DE DISMINUIDOS PSIQUICOS AMADPSI	G-29427846	77	10.000,00
ASOC CONTRA LA 'FIBROSIS' QUISTICA DE MALAGA 2	G-29483740	74	8.000,00
ASOC DE DISCAPACITADOS FISICOS VELEÑOS Y DE LA AXARQUIA "AMIVEL"	G-29585262	74	8.000,00

Código Seguro de verificación:33UJ+N1O1TAScHrEgDorVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificafirmas.malaga.es">https://verificafirmas.malaga.es</a>	
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.	
FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés
ID. FIRMA	172.26.2.50
	
33UJ+N1O1TAScHrEgDorVA==	
FECHA	27/12/2013
PÁGINA	2/7

ASOC DE ENFERMOS Y FAMILIARES DE ALZHEIMER Y SIMILARES DE PIZARRA (AEFAS)	G-92568195	74	8.000,00
ASOC. DAÑO CEREBRAL DE MÁLAGA-ADACEMA	G-92702562	73	6.000,00
ASOC DISCAPACITADOS MUEÑOS "VIRGEN DE LA PEÑA"	G-92109750	73	6.000,00
ASOC AFESOL	G-92106087	72	6.000,00
ASOC DE BENALMADENA PARA LA ATENCION A LA DISCAPACIDAD	G-92238120	72	6.000,00
ASOC DE MINUSVALIDOS DE RINCON LA VICTORIA-AXARQUIA	G-29592672	72	6.000,00
ASOC PARA LA ATENCIÓN DE MUJERES CON CANCER DE MAMA	G-29707890	72	6.000,00
ASOC DE FAMILIARES DE ENF DE ALZHEIMER DE CARTAMA	G-92323500	71	3.288,00
ASOC DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENF MENTAL AFENES	G-29555471	71	6.000,00
FUNDACIÓN MUJERES Y TECNOLOGÍA	G-92897768	71	6.000,00
ASOC. FIBROMIALGIA ALHAURÍN EL GRANDE -AFIBROALHG	G-92884337	70	1.948,00
ASOC ESPAÑOLA DE ARTRITIS REUMATOIDE	G-92348002	70	4.000,00
ASOC ANTEQUERA POR LAS MUJERES MASTECTOMIZADAS	G-92777754	69	1.176,00
ASOC DE FAMILIARES DE ENF MENTALES DE AXARQUIA	G-92202241	68	4.000,00
ASOC DE FAMILIAS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE ALHAURÍN EL GRANDE	G-92547876	68	4.000,00
ASOC FAMILIAS ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE AXARQUIA	G-92413798	68	4.000,00
ASOC FUENSOCIAL	G-29083227	68	4.000,00
ASOC MALAGUENA SINDROME DE ASPERGER Y TEA 2	G-92816636	68	4.000,00
FEDERACION DE ASOC MALAGUENAS MAYORES 50 AÑOS	G-92579754	68	4.000,00
ASOC DE FAMILIARES DE ENF DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE ANTEQUERA Y COMARCA	G-92232503	67	2.000,00
ASOC MALAGUENA DE AFECTADOS POR POLIO Y POSTPOLIO	G-93197374	67	2.000,00
ASOC DE PARAPLEJICOS Y GRANDES DISCAPACITADOS FISICOS DE MALAGA	G-93011948	66	2.000,00
ASOC DE MUJERES CON CANCER DE MAMA DE LA AXARQUIA "ESPERANZA"	G-93055887	65	2.000,00
			2.000,00
ASOC PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES (ALCER)	G-29059656	64	(Por renuncia de FAMP- COCEMFE
			2.000,00
FEDERACIÓN DE ASOC DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DE GUADALTEBA (COAGU)	G-92891878	64	(Por renuncia de FAMP- COCEMFE
			2.000,00
ASOC DE DIABETICOS DE ANTEQUERA Y COMARCA (ADIACO)	G-92787944	64	(Por renuncia de FAMP- COCEMFE

Código Seguro de verificación:33uJ+Nj0LTASChZrEqDorVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR  
ID. FIRMA

172.26.2.50

Alicia Elena García Avilés

33uJ+Nj0LTASChZrEqDorVA==



33uJ+Nj0LTASChZrEqDorVA==

FECHA

27/12/2013

PÁGINA

3/7

Las solicitudes que se recogen en el Anexo II, se consideran desestimadas por no alcanzar la puntuación suficiente.

Las solicitudes recogidas en el Anexo III se consideran excluidas por los motivos siguientes:

#### MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

Causa A. Solicitud excluida por incumplir el artículo 4, punto 1 de la convocatoria: por carencia de requisitos exigidos. Estar legalmente constituida, al menos con un año de antelación a la fecha de publicación de las presentes bases.

Causa B. Solicitud excluida por incumplir el artículo 5, punto 2 de la convocatoria, relativo al plazo de presentación de las solicitudes.

Causa C. Solicitud excluida por incumplir varios puntos del articulado.

- Artículo 6, apartado A de la convocatoria, relativo al Anexo A 1 indebidamente cumplimentado.
- Artículo 6, apartado A, punto 2 de la convocatoria, relativo a resolución de inscripción en registro de asociaciones erróneo.
- Artículo 6, apartado B de la convocatoria, relativo a documentación presentada no original, o en su caso defecto fotocopias compulsadas de los mismos.

Causa D. Solicitud excluida por incumplir el artículo 6, apartado A de la convocatoria, relativo a presentar solicitud y anexos en modelos no oficiales de la convocatoria.

Causa E. Solicitud excluida por incumplir el artículo 6, apartado A, punto 1 de la convocatoria, relativo a defectos y/o errores en la documentación presentada.

Causa F. Solicitud excluida por incumplir el artículo 6, apartado A, punto 2 de la convocatoria, relativo a la falta de resolución de inscripción en el registro de asociaciones.

Causa G. Solicitud excluida por incumplir el artículo 6, apartado A, puntos 2, 5 y 6 de la convocatoria, relativo a no presentación de la documentación exigida:


Resolución de inscripción en el registro de asociaciones.  
Acta en la que se faculte a solicitar la subvención  
Certificado del número de socios de la asociación.

Causa H. Solicitud excluida por incumplir el artículo 6, apartado B, de la convocatoria, relativo a que la documentación presentada no es original, o en su caso, fotocopias compulsadas de los mismos.

Causa I. Solicitud excluida por incumplir el artículo 7 de la convocatoria, referente a la subsanación de los defectos de la solicitud.

#### ANEXO II Solicitudes de subvenciones desestimadas

ASOCIACION	NIF	PUNTOS
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y/U ORGANICAS DE MALAGA (FAMP-COCEMFE)	G-29376043	RENUNCIA
ASOC MALAGUEÑA DE MEDIACIÓN PARA LA SOLUCION DE CONFLICTOS. SOLUCION@	G-92405364	64
ASOC PACIENTES ANTICOAGULADOS Y CORONARIOS DE MALAGA	G-29821774	64
ASOC RESURGIR- PROYECTO HOMBRE	G-29557659	64
PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE	G-29510443	64

Código Seguro de verificación: 33UJ+NJ0LTA5cHrEgDorVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificafirmas.malaga.es">https://verificafirmas.malaga.es</a>	
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.	
FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés
ID. FIRMA	172.26.2.50
	
33UJ+NJ0LTA5cHrEgDorVA==	
FECHA	27/12/2013
PÁGINA	4/7

MALAGA			
PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO EN LA COMARCA DE ANTEQUERA	G-92712629	64	
ASOC ALZHEIMER ARCHIDONA	G-92945286	63	
ASOC BANCO DE ALIMENTOS COSTA DEL SOL	G-92004993	63	
ASOC COJINA DE ALZHEIMER I	G-92474600	63	
ASOC CONTRA LA FIBROSIS QUISTICA DE MALAGA 1	G-29483740	63	
ASOC CONTRA LA FIBROSIS QUISTICA DE MALAGA 3	G-29483740	63	
ASOC DE EXPACIENTES DE LA UNIDAD DE MEDICINA INTENSIVA	G-29838505	63	
ASOC DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE CAMPILLOS Y COMARCA	G-92834241	63	
ASOC DE REHABILITACION DE ADICCIONES DE CAMPILLOS	G-92959832	63	
ASOC DEMETER POR LA IGUALDAD	G-92949320	63	
ASOC MALAGUEÑA DE PADRES DE PARALÍTICOS CEREBRALES	G-29052495	63	
ASOC PARA EL DESARROLLO SOCIAL	G-93084226	63	
ASOC RUSO PARLANTE. ANDALUCIA JUNTOS	G-93039030	63	
ASOCIACIÓN SOLIDARIA DE INTEGRACION SOCIAL	G-92359231	63	
COORDINADORA DE ASOCIACIONES POR LA INTEGRACION DE ANTEQUERA	G-29809738	63	
FEDERACIÓN ANDALUZA ARCO IRIS	G-93194389	63	
FUNDACION ESCUELA SOLIDARIDAD	V-18459685	63	
GRUPO DE DESARROLLO RURAL VALLE DEL GUADALHORCE	G-29845112	63	
ASOC DE DISCAPACITADOS DE ALMARGEN SALVI	G-92928811	62	
ASOC INTEGRACION FAMILIAR DEL NIÑO	G-29831187	62	
ASOC MALAGUEÑA DE HEMOFILIA.	G-29549664	62	
COORDINADORA DEL VOLUNTARIADO SERRANIA DE RONDA	G-92759455	62	
FUNDACION PROLIBERTAS	G-92251644	62	
ASOC CONTRA LA FIBROSIS QUISTICA DE MALAGA 4	G-29483740	61	
ASOC DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS SAMPEDREÑA	G-29570520	61	
ASOC MALAGUEÑA DE LUPUS	G-29546926	61	
ASOC SENDA-PROYECTO HOMBRE	G-29492709	61	
ASOC DE FIBROMIALGIA Y PROBL OSEOS Y MUSCULARES DE CAMPILLOS Y COMARCA	G-92365626	60	
ASOC DE MONTAÑA Y DESARROLLO SERRANIA RONDA	G-92411099	60	
ASOC PROTECTORA DE DISMINUIDOS PSIQUICOS DE VELEZ MALAGA	G-29055324	60	
ASOC PROVINCIAL SINDROME DOWN DE MALAGA 1	G-29564739	60	
ASOC PROVINCIAL SINDROME DOWN DE MALAGA 2	G-29564739	60	
AYUDA RECUPERACIÓN ENFERMOS ALCOHÓLICOS	G-29073830	60	
FUNDACIÓN AFIM	G-80148034	60	
ASOC REAL REHABILITACION MARGINADOS	G-29120813	59	
FUNDACIÓN PARA LA PROMOCION DE LA	G-92113810	59	

Código Seguro de verificación:33uJ+Nj0LTA5cHrEgDorVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

ID. FIRMA

172.26.2.50

Alicia Elena García Avilés

FECHA

27/12/2013

PÁGINA

5/7




33uJ+Nj0LTA5cHrEgDorVA==

REHABILITACION INTEGRAL Y LA HIDROTERAPIA			
ASOC COINA DE ALZHEIMER 2	G-92474600	58	
ASOC TE DE JAZMIN	G-93216307	58	
ASOC DE MUJERES ARX DOMINA	G-92617257	56	
ASOC MALAGUEÑA SINDROME DE ASPERGER Y TEA I	G-92816636	55	
ASOC REINSERTATE EN LA VIDA.	G-92925023	55	
ASOC CASA MENGA	G-29770807	53	
ASOC CATALINA GUERRERO AVILES	G-92682509	52	
ASOC MALAGUEÑA DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTROFICA	G-92929108	51	
ASOC HISPANO-RUMANA ARMONIA	G-92954619	50	
ASOC DE FAMILIARES DE ENF DE ALZHEIMER DE BENALMADENA	G-29807336	49	
ASOC MUNDO INFANTIL	G-29584620	49	
ASOC APROINLA	G-29736378	48	
ASOC PROVINCIAL SINDROME DOWN DE MALAGA 3	G-29564739	48	
ASOC IOMAD	G-29397593	45	
ASOC DE FAMILIARES DE ENF DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	G-92410216	44	
ASOC ALTERNATIVA-2	G-29218286	43	
ASOC DE PACIENTES DE FIBROMIALGIA DE MALAGA	G-92064997	40	
ASOC INICIATIVA INTERNACIONAL JOVEN	G-92505411	39	

### ANEXO III Solicitudes de subvenciones excluidas

ASOCIACION	NIF	PUNTOS	Motivo de desestimación
ASOC 3ª EDAD DE MONDA	G-29501905		Causa E
ASOC ALCOHÓLICOS LIBERADOS RONDEÑOS	G-29273349		Causa G
ASOC AUTISMO Y TGD DE ANTEQUERA	G-92998574		Causa G
ASOC BURGUEÑA DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	G-92502053		Causa E
ASOC CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSION SOCIAL	G-93124295		Causa E
ASOC CULTURAL ANDY HOUSE	G-93204717		Causa E
ASOC DE ALCOHOLICOS Y FAMILIARES RONDEÑOS	G-92915156		Causa D
ASOC DE AYUDA Y ORIENTACIÓN PARA PADRES DE NIÑOS CON TGD-AOPA	G-93272169		Causa A
ASOC DE DISCAPACITADOS FISICOS Y ORGANICOS "FIDELIS ET FORTIS"	G-29870631		Causa I
ASOC DE ENFERMAS DE FIBROMIALGIA DE ANTEQUERA Y COMARCA	G-92208032		Causa D
ASOC DE MAYORES DE ISTAN	G-92988302		Causa F
ASOC DE MOLLINA PARA LA INTEGRACION DEL DISCAPACITADO	G-92307644		Causa E
ASOC DE PADRES DE NIÑOS Y ADULTOS AUTISTAS DE MALAGA	G-29622362		Causa H
ASOC ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	G-28197564		Causa I
ASOC FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	G-29477924		Causa E
ASOC MALAGUEÑA DOCTOR EQUUS	G-92917095		Causa H
ASOC POR LA PAZ Y SOLIDARIDAD	G-93121747		Causa B

Código Seguro de verificación:33u07+N10LTA5ChRgDorVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificafirmas.malaga.es">https://verificafirmas.malaga.es</a>	
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.	
FIRMADO POR	FECHA
ID. FIRMA	PAGINA
Alicia Elena García Avilés	27/12/2013
172.26.2.50	6/7
 33u07+N10LTA5ChRgDorVA==	

ASOC SER HUMANO CON MAYORES Y DEPENDIENTES	G-93059590	Causa E
ASOC TALLER DE LA AMISTAD	G-29801768	Causa E
COMEDOR SOCIAL DE BENALMADENA	G-93146462	Causa I
FEDERACIÓN ANDALUZA COLEGANDALUS	G-93175115	Causa H
FRATERNIDAD CRISTIANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	G-29513215	Causa C

b) Publicar íntegramente en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial el presente acuerdo de resolución de concesión de subvenciones, sirviendo dicha publicación de notificación a las personas interesadas, y a título informativo, en la página web de la Diputación de Málaga.

c) Manifestar que las entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas vendrán obligadas al cumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria, publicada en el B.O.P. N° 142 de 26 de julio de 2013, en especial en los artículos 12 y 15, relativos a las obligaciones de las entidades beneficiarias y justificación.

d) Abonar a cada entidad beneficiaria la subvención concedida, de acuerdo con las condiciones establecidas en el art. 12 de la convocatoria.

e) Acordar que dado que el importe autorizado inicialmente por Documento Contable 2.2013.004154, y aprobado por Junta de Gobierno de fecha 16-07-2013, era de 150.000 € y el importe de la subvención a conceder, según la presente propuesta resulta ser de 149.380 €, procede pasar la cantidad de 620 € de diferencia y sin conceder, de la fase A, a crédito disponible en la aplicación presupuestaria 2013/3101/230A0/48930.

f) Manifestar que el gasto, que asciende a la cantidad de 149.380,00 €, deberá imputarse a la aplicación presupuestaria 2013/3101/230A0/48930. Fase A, Ref.22013004154.”

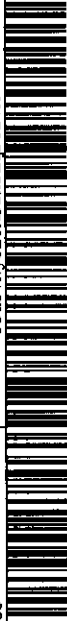
En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Derechos Sociales, y y el correspondiente documento contable (Rel. Q/2013/398) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Del presente acuerdo, adoptado por urgencia en la tramitación, deberá darse cuenta a la Comisión Informativa de Ciudadanía.

*Lo que de orden del limo. Sr. Presidente le traslado a Vd., indicándole asimismo, en relación a los recursos, que en su caso pueden interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, Recurso de Reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.*

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro de verificación:33uJ+Nj0LTASChzEgDorVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificafirmas.malaga.es">https://verificafirmas.malaga.es</a>		Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.	
FIRMADO POR	Alicia Elena Garcia Avilés	FECHA	27/12/2013
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	7/7
 33uJ+Nj0LTASChzEgDorVA==			